

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE O. NÚM. 10
SERIE 2016-2017**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por los señores y señoras; Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Recreación, Deportes
y Desarrollo de la Juventud

Fecha de presentación: 30 de agosto de 2016

ORDENANZA

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE SAN JUAN, CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, A OTORGAR DE UN MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO CON LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO PARA VIABILIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE BALONCESTO Y VOLIBOL EN LA COMUNIDAD VENEZUELA EN RÍO PIEDRAS.

- 1** **POR CUANTO:** Parte esencial de la misión del Municipio es promover el establecimiento de
- 2** Alianzas entre diversos sectores gubernamentales y no gubernamentales en beneficio
- 3** de la comunidad en general.

1 **POR CUANTO:** La política pública de Gobernanza del Municipio de San Juan se basa en una
2 nueva relación gobierno-sociedad donde el ciudadano frente al estado no solo elige, sino
3 que también participa en las decisiones gubernamentales.

4 **POR CUANTO:** La democracia participativa y la inclusividad son parte de los principios rectores
5 de la nueva política de Gobernanza del Municipio de San Juan. A tenor con ello, el
6 Municipio promoverá la participación democrática ciudadana abierta a
7 recomendaciones y sugerencias de nuestra ciudadanía.

8 **POR CUANTO:** La comunidad de Venezuela, en el barrio de Río Piedras, se ha valido del deporte
9 como motor para su desarrollo social y humano, habiendo encontrado en la actividad
10 física, la competencia amistosa, el juego y la recreación una actividad idónea para
11 fortalecer la cohesión comunitaria y los vínculos entre sus residentes, particularmente la
12 niñez y la juventud.

13 **POR CUANTO:** La comunidad de Venezuela se ha destacado en Río Piedras en el ámbito
14 deportivo, particularmente en las ligas de volibol, la pelota y el baloncesto, ello a pesar
15 de que la única instalación deportiva en la comunidad es un parque de pelota.

16 **POR CUANTO:** Los residentes de Venezuela han reclamado la construcción de una cancha de
17 baloncesto y volibol en su comunidad durante más de cuatro décadas para continuar
18 promoviendo el desarrollo físico y social de sus jóvenes y niños, particularmente a través
19 de estos deportes.

20 **POR CUANTO:** Para promover el deporte del volibol y el baloncesto sin contar con instalaciones
21 adecuadas los líderes deportivos de la comunidad y los jóvenes y niños de la comunidad,
22 así como sus familias, han hecho innumerables ajustes, entre los que se encuentra la
23 compra y el establecimiento de canchas movibles y la búsqueda constante de
24 instalaciones adecuadas para estas actividades en las comunidades circundantes.

25 **POR CUANTO:** En el Presupuesto Participativo de Río Piedras, que se llevó a cabo desde abril
26 hasta diciembre de 2015, los residentes de la comunidad de Venezuela y de todo el
27 centro urbano de Río Piedras propusieron en asamblea construir una cancha en la

1 comunidad. Esta propuesta fue posteriormente discutida y evaluada por líderes
2 recreativos, jóvenes, niños y niñas del centro urbano y tuvo gran acogida entre todos los
3 sectores.

4 **POR CUANTO:** En atención a la petición histórica de sus residentes y en reconocimiento del
5 inmenso valor del deporte para el desarrollo de esta comunidad la Alcaldesa, Carmen
6 Yulín Cruz, determinó que la construcción de esta cancha, que es un sueño para esta
7 comunidad, debe llevarse a cabo.

8 **POR CUANTO:** Luego de llevar a cabo los estudios correspondientes, el Municipio de San Juan
9 ha concluido que los únicos terrenos viables para la construcción de una cancha de
10 baloncesto y volibol en Venezuela están localizados en la Calle Guara canal de dicho sector
11 y le pertenecen a la Universidad de Puerto Rico, por lo que será necesario entrar en un
12 Memorando de Entendimiento con esta institución para viabilizar su construcción.

13 **POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos establece que el Municipio puede entrar en
14 convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones
15 públicas e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico para el desarrollo de obras
16 e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios
17 públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables. Artículo 2.001(q), Ley
18 81-1991, según enmendada.

19 **POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

20 **Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio Autónomo de San Juan, representado por su
21 Alcaldesa, o el/la funcionario/a en quien esta delegue, a otorgar un Memorando de Entendimiento
22 con la Universidad de Puerto Rico, borrador del cual se incluye, a fin de viabilizar la construcción
23 por parte del Municipio de una cancha de baloncesto y volibol en la comunidad de Venezuela, en
24 el barrio de Río Piedras, en terrenos que pertenecen a la Universidad de Puerto Rico en dicha
25 comunidad.

1 **Sección 2da.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte
2 resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal
3 incompatibilidad.

4 **Sección 3ra.:** Las disposiciones de esta Ordenanza son separables e independientes unas
5 de otras por lo que si cualquier parte, párrafo o sección de la misma fuese declarada
6 inconstitucional, nula o inválida por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación
7 a tales efectos sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o
8 invalidez hubiere sido declarada.

9 **Sección 4ta.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.